

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	0,00
Total activo .....	0,00
Pasivo:	
Capital Social .....	60.101,21
Pérdidas y Ganancias .....	-60.101,21
Total pasivo .....	0,00

Llanera, 20 de diciembre de 2007.—El Liquidador de la sociedad, Jesús Arizaga Junquera.—1.569.

## LEGACOM COMUNICACIÓN, S. A.

### Cambio de objeto social y modificación de Estatutos

La Junta general de accionistas, celebrada con carácter universal el día 14 de diciembre de 2007, ha acordado modificar el objeto social y los artículos que se apuntan a continuación, que en lo sucesivo quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 3.—Constituye el objeto social la gestión del servicio público del Ayuntamiento de Leganés, referente a la información, radiodifusión, televisión, edición y comunicación, en especial:

- a) La producción, reproducción y difusión de sonidos mediante emisiones radioeléctricas.
- b) La información escrita mediante la edición y distribución de revistas, folletos, carteles, incluyendo los medios telemáticos y cualquier otro que se estime necesario.
- c) El desarrollo de otros medios de comunicación, incluida la televisión y los audiovisuales, que se consideren oportunos. Estos no se llevarán a efecto hasta que la sociedad obtenga los requisitos exigidos por la normativa especial sobre medios de comunicación audiovisuales.
- d) Actividades de diseño, edición y gestión de la información, campañas publicitarias y otras herramientas de difusión, en los diversos soportes (escritos, audiovisuales, etc...).
- e) Establecimiento y desarrollo de los programas educativos y de formación profesional de técnicos en medios audiovisuales y de comunicación social.
- f) Organización de eventos relacionados con la comunicación.
- g) Creación, mantenimiento, desarrollo de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Leganés, de sus organismos autónomos y entidades públicas empresariales, así como a terceros.
- h) Planteamiento y ejecución de acciones innovadoras de diseño y comunicación.
- i) Gestión del merchandising generado por el Ayuntamiento de Leganés, sus organismos autónomos y entidades públicas empresariales.
- j) Gestión de los espacios publicitarios en los medios de comunicación usados por el Ayuntamiento de Leganés, sus organismos autónomos y entidades públicas empresariales.

Artículo 14.—El Consejo de Administración quedará constituido y adoptará sus acuerdos en forma prevista en la Ley. Estará integrado por un número de Consejeros no inferior a ocho, ni superior a veintisiete, de los cuales la Presidencia se atribuyen al Alcalde de Leganés, o persona en quien delegue; y el resto, menos uno, elegidos por la Junta general de accionistas y ejercerán el cargo por el plazo de cuatro años, que coincidirá con el de la Legislatura Local. Un miembro adicional, con voz pero sin voto, será elegido por la Junta general de accionistas a propuesta de la Federación de AAVV de Leganés. No obstante, si algún Consejero cesara en su cargo, por cualquier causa, podrá ser sustituido por un nuevo Consejero, cuyo cargo finalizará con la Legislatura Local dentro de la que fue nombrado.

Artículo 15.—El Consejo de Administración podrá crear una Comisión Ejecutiva que estará formada por cinco miembros del Consejo de Administración.

Artículo 19.—Retribución. Los miembros del Consejo de Administración elegidos conforme a la representación política no percibirán dietas por asistencia. El resto de miembros percibirán las dietas por asistencia que se aprueben por la Junta general.

Artículo 26.—El Consejo de Administración designará un Director Gerente, nombramiento que habrá de recaer en un profesional de reconocido prestigio.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 163 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 10 de enero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Gómez Montoya.—1.538.

## LEIALDE XXI, S. L.

### Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao-Bizkaia,

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (autos 145/07 ejec. 108/07); y para el pago de 841,95 euros de principal, 22,37 euros de interés por mora, 63,14 euros de intereses y 84,19 euros calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Leialde XXI S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 8 de enero de 2008.—Cristina Altolaquirre Zuazola, Secretaria Judicial.—1.380.

## LIENZO DE LOS GAZULES, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Anuncio de acuerdos de reducción de capital

En la Junta General de la Sociedad, celebrada el 21 de diciembre de 2007, con carácter de Universal, figurando la lista de socios y sus firmas a continuación de los acuerdos adoptados, entre los que se adoptó por unanimidad el que se transcribe literalmente:

«Acuerdos:

Primero.—El Consejo propone a la Junta reducir el capital en lo siguiente:

- a) Reducir el capital social de la Compañía en la cifra de cuatrocientos sesenta y un mil cuarenta euros y cero céntimos (461.040 euros). La reducción se efectúa mediante el procedimiento de disminuir el valor nominal de todas y cada una de las 204.000 acciones que integran el capital social, en la suma de dos euros y veintiséis céntimos (2,26 euros) por acción.
- b) Compensación. Como consecuencia de la reducción de capital social se abonará a los accionistas la suma global de cuatrocientos sesenta y un mil cuarenta euros y cero céntimos (461.040 euros), distribuyéndose entre los accionistas en la misma proporción en que han sufrido la reducción.
- c) Plazo. La reducción deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha del presente acuerdo.
- d) Modificación de Estatutos Sociales. Como consecuencia de lo anterior, se modifica el artículo 5 de los Estatutos Sociales que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 5.º Capital Social.—El capital social se fija en la suma de un millón ciento setenta mil novecientos sesenta euros y cero céntimos (1.170.960 euros), representado por doscientas cuatro mil acciones nominativas de cinco euros y setenta y cuatro céntimos (5,74 euros) de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 204.000, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.»

Dos Hermanas (Sevilla), 22 de diciembre de 2007.—El Vicesecretario del Consejo de Administración, Javier Vidal Martínez.—1.348.

## LORENKA 2000, SOCIEDAD LIMITADA

### Declaración de insolvencia

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, Pieza de Ejecución 60/07 y

para el pago de 6.410,65 euros de principal y 1.282,13 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, al deudor Lorenka 2000, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 19 de diciembre de 2007.—Secretaria Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—1.462.

## LÍNEA MOBILIARIO DE OFICINA, S. A.

Don Juan Carlos Giménez Ortíz, administrador único de la sociedad Línea Mobiliario de Oficina, Sociedad Anónima, a petición de socios que representen en su conjunto más de un 5% del capital social, convoca a los señores socios a la Junta General extraordinaria, que será celebrada en el domicilio social, el próximo día 27 de febrero de 2008, a las 17.00 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, el día 28 de febrero de 2008, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora, con el fin de deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del

### Orden del día

Primero.—Propuesta y aprobación si procede del aumento del capital social hasta un máximo de 444.740 euros, elevando así el capital hasta la cantidad máxima de 516.890,05 euros, mediante la emisión de hasta 14.800 nuevas acciones por valor nominal de 30,05 euros cada una, con una prima de emisión de 24,14 euros por acción, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, que se suscribirán y desembolsarán mediante aportación dineraria, con previsión de suscripción incompleta en su caso.

Segundo.—Propuesta y aprobación si procede de la nueva redacción del artículo quinto de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Delegación al Órgano de Administración si procede de la facultad de señalar la fecha en que, el acuerdo que en su caso se adopte de aumento del capital social, deba llevarse a efecto en la cifra acordada, así como para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General.

Cuarto.—Delegación al Órgano de Administración si procede de facultades para la realización de cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes para la formalización o protocolización del aumento de capital, ante cualesquiera entidades u organismos públicos o privados, incluyendo la inscripción, desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados, así como la facultad para formalizar la nueva redacción dada al artículo de los estatutos sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se señala que los socios poseen un derecho de suscripción preferente en los casos de aumento de capital social, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios a examinar en el domicilio social, y desde el momento de publicación de esta convocatoria, el texto íntegro de la ampliación propuesta, y de la modificación que habrá de efectuarse en los Estatutos Sociales, así como la posibilidad de solicitar por escrito al Órgano de Administración, y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, que les sea remitida de forma gratuita copia de dichas propuestas y de los informes o aclaraciones que estimen precisos, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 8 de enero de 2008.—El Administrador Único, Juan Carlos Giménez Ortíz.—1.433.

## MAGNA NOVOLAND, S. A.

### Declaración de insolvencia

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1.089/2007 de este Juzgado de lo Social n.º. 30 de Barce-